

signación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Se hace extensivo el presente edicto, para que sirva de notificación a los ejecutados, caso de no ser hallados en el domicilio que consta en los autos.

Dado en La Bisbal a 27 de mayo de 1998.—La Juez.—El Secretario.—37.955.

LA PALMA DEL CONDADO

Edicto

Don Justo Gómez Romero, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Palma del Condado,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 95/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja Rural de Huelva, contra don Eulogio Burrero Salazar, doña Luna Monge Escobar, don Francisco Escobar Delgado y don Cándido Burrero Matos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de octubre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1941000017009595, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de noviembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de diciembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Casa en calle Lacera, 67, de Escacena del Campo. Inscrita en el Registro de La Palma del Condado, al tomo 1.414, libro 100, folio 65, finca registral número 5.546. Valorada en la suma de 1.024.500 pesetas.

Urbana. Casa en la calle Paterna, 32, de Escacena del Campo. Inscrita en el Registro de La Palma del Condado, al tomo 1.167, libro 93, folio 154, finca registral número 5.998. Valorada en la suma de 2.992.500 pesetas.

Urbana. Casa en calle Sargento López, 26 (actual), de Escacena del Campo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 1.414, libro 100, folio 67, finca registral número 1.162. Valorada en la suma de 15.121.600 pesetas.

Urbana. Casa en calle Sargento López, 3 (actual), de Escacena del Campo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 1.238, libro 95, folio 187, finca registral número 6.091. Valorada en la suma de 6.775.000 pesetas.

Dado en La Palma del Condado a 28 de mayo de 1998.—El Juez titular, Justo Gómez Romero.—El Secretario.—37.919.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto, Cédula de notificación

En el procedimiento de embargo y venta judicial de buque, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el número 954/1994, se ha dictado auto de adjudicación del tenor literal siguiente:

«Auto

Doña Rosalía Fernández Alaya.

En Las Palmas de Gran Canaria a 6 de mayo de 1998.

Hechos

Primero.—Que por la Procuradora doña Josefa Cabrera Montelongo, en nombre y representación de la autoridad portuaria de Las Palmas, se presentó escrito promoviendo procedimiento de embargo y venta judicial del buque «Ras Halague», pabellón de Panamá, para hacer efectiva la responsabilidad del crédito de la actora por importe de 8.723.169 pesetas, más otras 500.000 pesetas calculadas para costas, al amparo de lo dispuesto en los artículos 584 y 579 del Código de Comercio.

Segundo.—Por auto de fecha 12 de enero de 1995, se admitió la demanda a trámite, decretándose el embargo del buque; se llevó a efecto el 10 de febrero de 1995, así como la tasación del buque, que se realizó el día 22 de marzo de 1995, por el Perito don Joaquín Belón Bello, ascendiendo a la suma de 11.000.000 de pesetas.

Tercero.—Por auto de fecha 1 de diciembre de 1997 se acordó sacar a la venta en pública subasta, según lo establecido en los artículos 579 del Código de Comercio y 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil el buque embargado, por el tipo de 11.000.000 de pesetas, en que había sido tasado, declarándose desierta la primera y segunda subastas, celebradas el 9 de marzo y el 3 de abril de 1998, respectivamente, a las diez horas.

Cuarto.—Celebrada la tercera subasta el día 5 de mayo de 1998, a las diez horas, no concurriendo licitadores, por la parte actora se solicitó la adjudicación del buque embargado por la suma de 5.501.000 pesetas, en pago parcial de su deuda, superando los dos tercios del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Disponiendo el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que «si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate», y habiéndose ejercitado dicho derecho por el demandante, la autoridad portuaria de Las Palmas, es procedente decretar dicha adjudicación, sin que proceda consignar cantidad alguna por ser inferior el importe del remate que las responsabilidades que se persiguen en estos autos.

Segundo.—Que de conformidad con el artículo 1.509 de la misma ley procesal, teniendo el buque embargado la condición de bien mueble, procede ordenar se entregue el mismo al adjudicatario dentro del tercer día.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo: Adjudicar a la autoridad portuaria de Las Palmas el buque embargado «Ras Halague», por la suma de 5.501.000 pesetas, cantidad que supera los dos tercios del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Expidase testimonio de esta resolución que, una vez firme, servirá de título bastante. Hágase entrega del buque al adjudicatario dentro del tercer día, a cuyo fin expidanse los despachos y órdenes oportunas, y todo ello con expresa reserva del derecho del acreedor-adjudicatario a reclamar la diferencia de su deuda, si lo estima oportuno, por el declarativo que corresponda.

Lo acuerda y firma la Magistrada-Juez, doy fe (sigue firmas).»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende la presente en las Palmas de Gran Canaria a 11 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—37.975.

LEGANÉS

Edicto

Doña María del Carmen Margallo Rivera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Leganés (Madrid),

Hace saber: Que cumpliendo con lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 218/1997, promovidos por el Procurador señor García Sánchez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y por el término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas que al final de este edicto se identifican, contra los demandados don Antonio Latorre Luque y doña Manuela Camacho Padilla.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 7 de octubre de 1998, a las doce horas, a los tipos pactados en la escritura de constitución de la hipoteca y que igualmente se identifican al final del presente.

No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 18 de noviembre de 1998, a las doce horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dichas sumas; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre de 1998, a las doce horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos pactados en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100, y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 de tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo pactado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de